

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 117
(17 de Abril del 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA Y CONVOCA A SESIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 014 DE 2026”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Bucaramanga fue radicado el Proyecto de Acuerdo No. 014 de 08 de abril de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE PASOS PEATONALES CERCA DE PARQUES Y ZONAS CONCURRIDAS CON EL PROPÓSITO DE GENERAR ENTORNOS SEGUROS Y PROTECTORES PARA LOS ANIMALES Y LAS PERSONAS QUE LOS REQUIEREN COMO APOYO EMOCIONAL, COMO COMPAÑÍA, GUÍA EN SITUACIONES DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO PARA AQUELLOS QUE ESTÁN EN HABITABILIDAD DE CALLE”**.
2. Que el objeto del referido proyecto se orienta a la adopción de medidas de intervención en el espacio público urbano, mediante la modificación, adecuación e implementación de pasos peatonales en zonas estratégicas del municipio, con el fin de generar condiciones de seguridad, accesibilidad e inclusión para distintos grupos poblacionales.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, la Comisión Segunda o Comisión del Plan, de Gobierno y Obras es competente para conocer los asuntos relacionados con la planificación territorial, la infraestructura vial, la ejecución de obras públicas y la regulación del uso del espacio público.
4. Que, a su vez, el artículo 61 del mismo Acuerdo establece que la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos es competente para conocer iniciativas relacionadas con la protección de derechos, la inclusión social, el bienestar animal y la atención a poblaciones en condición de vulnerabilidad.
5. Que el Proyecto de Acuerdo No. 014 de 2026 incorpora de manera concurrente un componente técnico, asociado a la intervención física del espacio público y la infraestructura urbana, y un componente social, orientado a la garantía de condiciones de seguridad, inclusión y protección de derechos para poblaciones específicas y animales de compañía.
6. Que, en virtud de dicha concurrencia, se configura una relación inescindible entre las dimensiones técnica y social del proyecto, lo que exige un análisis integral y articulado que no puede ser asumido de manera exclusiva por una sola comisión permanente sin afectar la adecuada valoración de su contenido.
7. Que el artículo 67 del Acuerdo Municipal No. 031 de 2018 establece que son sesiones conjuntas de comisiones permanentes aquellas en las cuales dos (2) comisiones se reúnen para dar primer debate a un proyecto de acuerdo cuya materia les es común.
8. Que, en consecuencia, y atendiendo a la naturaleza, contenido y alcance del proyecto de acuerdo, así como a la concurrencia de competencias entre las comisiones señaladas, resulta procedente que su estudio en primer debate se adelante en comisión conjunta, en ejercicio de las facultades asignadas al Presidente de la Corporación.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Designese como **COMISIÓN Y/O SESIÓN CONJUNTA DE COMISIONES PERMANENTES A LA COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS y a la COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**, para adelantar el trámite legal, estudio y discusión en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 014 de 08 de abril de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE PASOS PEATONALES CERCA DE PARQUES Y ZONAS CONCURRIDAS CON EL PROPÓSITO DE GENERAR ENTORNOS SEGUROS Y PROTECTORES PARA LOS ANIMALES Y LAS PERSONAS QUE LOS REQUIEREN COMO APOYO EMOCIONAL, COMO COMPAÑÍA, GUÍA EN SITUACIONES DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO PARA AQUELLOS QUE ESTÁN EN HABITABILIDAD DE CALLE”**, en el marco de sus competencias funcionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los Señores Concejales miembros de la Comisión Segunda y Tercera designados para tal fin, y convóquese mediante la secretaría general a la comisión conjunta conforme al cronograma dispuesto por la Corporación

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los DIECISIETE (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES
Presidente


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO
Secretario General

Proyectó: Shirley Katherine Estevez CPS-oficina jurídica
Revisó: Juan Sebastian Vargas – CPS – Oficina jurídica
Revisó: Mario Amaya-CPS-Oficina jurídica
Revisó: Hector Santana Cala- CPS Secretaria General
Revisó: Martha Johanna Parra- CPS Secretaria general
Aprobó: JAVIER MAURICIO GÓNGORA P. – JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA